



DESPACHO  
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA

**TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR

Auto de Sustanciación

CAUSA No. 131-2023-TCE

**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 131-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 25 de mayo de 2023.- Las 08h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **No. 95-06-05-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de mayo de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras la de la causa **Nro. 131-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- B)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-JV-2023-0058-M, de 23 de marzo de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual designa Secretaria Relatora *ad hoc*, de su despacho, a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo.
- C)** Escrito ingresado el 06 de mayo de 2023, a las 14h51, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: desde la dirección electrónica: [ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec), con el asunto: **“Denuncia”** mediante el cual señala que adjunta la denuncia presentada en físico el viernes 5 de mayo a las 21h30.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** El 05 de mayo de 2023, a las 21h30, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, *“(…) se recibe de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, un (01) escrito en nueve (09) fojas donde consta imágenes de firmas electrónicas; y, en calidad de anexos ochocientos veinte (820) fojas, a foja noventa y ocho (98) consta un (01) CD marca imation de 700 MB, con la leyenda: “Binomio Elecciones 2021”, (…)*. (fs. 832).

Una vez analizado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una infracción

GARANTIZAMOS  
**Democracia**





DESPACHO  
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA

**TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR

Auto de Sustanciación

CAUSA No. 131-2023-TCE

electoral, en contra "(...) del señor Wilfrido Rene Espín Lamar representante legal, señor Mario Fabián Rueda Moya, responsable del manejo económico, señor Ángel Ezequiel Medina Villacis, jefe de campaña; señora Ximena del Rocio Peña Pacheco, Candidata Principal para la dignidad de Presidente, señor Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, Candidato Principal; para la dignidad de Vicepresidente, por el Movimiento Alianza PAÍS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y el Democrático MOVER, Lista 35. (...)", relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia, por no haber dado cumplimiento en cuanto a la presentación de cuentas de campaña.

- 1.2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 95-06-05-2023-SG**, de 06 de mayo de 2023; así como de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **131-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 831-832).
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 09 de mayo de 2023, a las 13h15, compuesto de nueve (09) cuerpos, en ochocientos treinta y dos (832) fojas. (fs. 833)
- 1.4. Escrito ingresado el 06 de mayo de 2023, a las 14h51, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: desde la dirección electrónica: [ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec), con el asunto: "**Denuncia**" mediante el cual señala que adjunta la denuncia presentada en físico el viernes 5 de mayo a las 21h30, al verificar el archivo se observa que constituye un (01) escrito en dieciocho (18) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con sus patrocinadores. (fs. 834- 844 vta).

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Contenido del recurso).**- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia; al efecto:

- 1.1. Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:



DESPACHO  
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA

**TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR

Auto de Sustanciación  
CAUSA No. 131-2023-TCE

3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y **la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho;***

Por tanto, deberá señalar con precisión a quién o a quiénes se atribuye el cometimiento de la presunta infracción.

7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.*

Al efecto, deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar **al o los denunciados;** así como especificara, **la provincia, cantón y parroquia,** de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores.

9. *El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.*

En tal virtud, deberá adjuntar **copia legible** de las credenciales de sus abogados patrocinadores

1.2. Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada.

**SEGUNDO: (Incumplimiento).**- Se advierte a la denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

**TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).**- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com)., [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec); además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

GARANTIZAMOS  
**Democracia**





DESPACHO  
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA

**TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR

Auto de Sustanciación  
CAUSA No. 131-2023-TCE

**CUARTO: (Sustanciación).**- Por no corresponder al proceso electoral "Elecciones Generales 2023", esta causa se sustanciará dentro de días y horas hábiles.

**QUINTO: (Designación de abogado).**- Téngase en cuenta la autorización conferida por la compareciente, a favor de la doctora Nora Guzmán Galárraga, doctora Betty Báez Villagómez, abogada Ivanna Mora Gaibor, y abogada Mildred Soria Ayala, como sus patrocinadores; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec), [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec), [bettybaez@cne.gob.ec](mailto:bettybaez@cne.gob.ec), [ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec), [mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec) [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec).

**SEXTO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

Correos electrónicos: [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec),  
[asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec),  
[bettybaez@cne.gob.ec](mailto:bettybaez@cne.gob.ec),  
[ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec),  
[mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec)  
[secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec).

- La casilla contencioso electoral Nro. 003.

**SÉPTIMO: (Secretaría).**- Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

**OCTAVO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 25 de mayo de 2023.

  
Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA ad hoc**

